



32.-

Fusagasugá, 2019-12-04

ADENDA No. 02

INVITACIÓN N° 43 DE 2019 LA CUAL TIENE COMO OBJETO “REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA Y CIELOS RAZOS BLOQUE C – SECTOR CAFETERÍA UNIVERSITARIA, BLOQUE E DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL UBATÉ”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 27 de noviembre de 2019, se publicaron a través de la página institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la invitación No. 43 de 2019 para contratar la " **REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA Y CIELOS RAZOS BLOQUE C – SECTOR CAFETERÍA UNIVERSITARIA, BLOQUE E DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL UBATÉ**".
2. Que, el día 02 de diciembre de 2019, se recibieron observaciones a los términos conforme al cronograma del proceso.
3. Que el día 03 de diciembre de 2019, de acuerdo a solicitud realizada por el área técnica considerando las observaciones presentadas y el con el fin de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, se hizo necesario proferir adenda N° 01 modificando el cronograma de la Invitación N° 43 de 2019.
4. Que el día 04 de diciembre de 2019, de acuerdo a solicitud realizada por el área técnica considerando las observaciones presentadas y el con el fin de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, se hace necesario modificar el siguiente numeral de los términos de la Invitación N° 43 de 2019, el cual quedará así:

**MODULO II-A
REQUISITOS HABILITANTES**

1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

		REQUISITOS TECNICOS
N º	DOCUMENT O	REQUERIMIENTO
1	Certificaciones de experiencia	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones sobre el cumplimiento del contrato relacionado con el objeto contractual, <u>ejecutado y terminado</u> en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <u>Registro Único de Proponentes (el cual debe tener una fecha de expedición no anterior a un (01) mes a la presentación de la propuesta)</u> , cuyo valor o sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso. Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato.

NUK

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



		<p>e) Ser expedida por el contratante. f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g) Cargo. h) Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tomada(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En caso de NO presentar la certificación, puede presentar el Registro Único de Proponentes junto con las Actas de Liquidación de los contratos en los que se quiere acreditar experiencia, donde se evidencie el cumplimiento del mismo y la valoración del cumplimiento emitida por la entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia puede ser acreditada por uno de los integrantes.</p>																																
<p>2</p>	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 3 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">GRUPO</th> <th colspan="2">SEGMENTO</th> <th colspan="2">FAMILIA</th> <th colspan="2">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>Servicios</td> <td>72</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>10</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td> <td>15</td> <td>Servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Servicios</td> <td>72</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>10</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td> <td>29</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Servicios</td> <td>72</td> <td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>10</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td> <td>33</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Código UNSPS: 72101500 – 72102900 - 72103300</p>	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción	F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE																												
F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción																											
F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones																											
F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																											

AW



		<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá tener inscrita alguna de las actividades requeridas, debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE, de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>												
<p>3</p>	<p>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: para liquidar el valor del IVA la base se establece sobre la utilidad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>												
<p>4</p>	<p>Anexo N° 9. Hoja de Vida Personal Requerido</p>	<p>Para la ejecución del contrato, el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso:</p> <p style="text-align: center;">TABLA 4 - Personal Requerido</p> <table border="1" data-bbox="511 1379 1494 2143"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANT</th> <th>PROFESION</th> <th>% DE DEDICACION</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> <th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de Obra</td> <td>1</td> <td>INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO</td> <td>20%</td> <td>Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Indispensable anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o expedido por el CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus</td> <td>Deberá contar con mínimo 8 años como profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Indispensable anexar al menos 1 certificación específica como Director de obra, expedidas por el contratante, con un contrato, con objeto similar al de la presente</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	CANT	PROFESION	% DE DEDICACION	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Director de Obra	1	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO	20%	Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Indispensable anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o expedido por el CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus	Deberá contar con mínimo 8 años como profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Indispensable anexar al menos 1 certificación específica como Director de obra, expedidas por el contratante, con un contrato, con objeto similar al de la presente
CARGO	CANT	PROFESION	% DE DEDICACION	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL									
Director de Obra	1	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO	20%	Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Indispensable anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o expedido por el CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus	Deberá contar con mínimo 8 años como profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Indispensable anexar al menos 1 certificación específica como Director de obra, expedidas por el contratante, con un contrato, con objeto similar al de la presente									

auk



					Profesiones Auxiliares) según sea el caso	invitación o en construcción de edificaciones.
	Residente de obra	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	100%	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente. Indispensable anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o expedido por el CPNAA (Consejo Profesional nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares) según sea el caso	Deberá contar con mínimo 3 años como profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Indispensable anexar al menos 2 certificaciones específicas como residente de obra, expedidas por el contratante, con un contrato, con objeto similar al de la presente invitación o en construcción de edificaciones.
	Profesion al Seguridad Y Salud En El Trabajo	1	PROFESIONA L SISO	100%	Técnico, tecnólogo, o profesional en salud ocupacional o profesional especialista en salud ocupacional con licencia vigente.	Deberá contar con mínimo 1 año de experiencia general Indispensable anexar al menos 1 certificación específica como profesional siso expedida por el contratante, con un contrato, con objeto similar al de la presente invitación o construcción de edificaciones.
<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá</p>						

04/E



reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.

El proponente deberá anexar las Hojas de Vida de los profesionales a participar en los cargos descritos en este ítem con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia:

TABLA 5 – Documentación del Personal Requerido

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de Educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	
7	<p>Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten deberán determinar: a) el cargo desempeñado; b) el proyecto ejecutado y c) el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en la certificación y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior;</p>

ALC



exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE O, (ii) la convalidación correspondiente. El proponente debe adjuntar la hoja de vida del personal que participará en el desarrollo del objeto contractual

NOTA ACLARATORIA N° 03: Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 06: El proponente deberá anexar para el PERSONAL REQUERIDO DE APOYO la documentación solicitada para acreditar el perfil solicitado

La presente se expide a los cuatro (04) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019)


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Kelly Plazas - Abogada Oficina de Compras 

Aprobó Jefatura Oficina de Compras 

32.1.4-46.13